

BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES

PROGRAMA 1: DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SOCIAL FEDERATIVA, CRITERIOS ORGANIZATIVOS ESPECIFICOS, COMPOSICIÓN DEL CUADRO TÉCNICO, DESPLAZAMIENTOS, PRESENCIA DE PROMOCIÓN FEMENINA, PRÁCTICA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE PARTICIPACIÓN

Cantidad destinada a este programa de subvención: 190.000 €

Contenido

1.	OBJETO	2
2.	CUANTÍA DE LAS AYUDAS	3
3.	ENTIDADES BENEFICIARIAS	3
4.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
5.	PLAZO DE SOLICITUD	4
6.	SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA	4
7.	ADMISION DE SOLICITUDES	4
8.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
9.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	10
10.	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	10
11.	MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES	12
12.	PROTECCIÓN DE DATOS	12
13.	PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN	12

1. OBJETO

Conceder ayudas económicas para el desarrollo de la función social federativa, criterios organizativos específicos, composición del cuadro técnico, desplazamientos, presencia de promoción femenina, práctica deportiva de personas con diversidad funcional y programas deportivos de participación:

LOTE 1: Desarrollo de la función social federativa:

- Licencias de deportes con carácter general.
- Licencias de deportes minoritarios
- Licencias de Fútbol 7-9-11
- Licencias de Herri Kirolak
- Licencias femeninas
- Licencias de deporte adaptado

LOTE 2: Criterios organizativos específicos.

- Clubs acreditado con la certificación 3K
- Clubs no usuarios de instalaciones deportivas de Bilbao Kirolak y acreditar licencias federadas de deportistas con abono a Bilbao Kirolak.

LOTE 3: Composición del cuadro técnico de los clubs.

- Hombres
- Mujeres

LOTE 4: Desplazamientos.

- Competiciones de carácter estatal y autonómico

LOTE 5: Presencia de promoción femenina en los clubs.

- Equipos en competición formado por mujeres
- Directivas de Clubs integradas por mujeres

LOTE 6: Práctica deportiva de personas con diversidad funcional.

LOTE 7: Clubs o asociaciones con programas deportivos de participación.

- Desarrollo de actividades deportivas continuadas
- Programas dirigidos para la promoción de la actividad deportiva de niñas y

mujeres

- Programas dirigidos para la promoción de la actividad deportiva de personas con diversidad funcional e inclusivo

2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

	PROGRAMA 1: desarrollo de la función social federativa, criterios organizativos específicos, composición del cuadro técnico, desplazamientos, presencia de promoción femenina, práctica deportiva de personas con diversidad funcional y programas deportivos de participación		TOTAL LOTES
LOTE			
1	Desarrollo de la Función-Social Federativa	Licencias totales del club con abono BK	105.000 €
		Licencias de deportes minoritarios con abono BK	
		Licencias fútbol 7-9-11 con abono BK	
		Licencias Herri Kirolak con abono BK	
		Licencias femeninas con abono BK	
		Licencias con deporte adaptado con abono BK	
2	Criterios organizativos específicos	Clubs acreditados con la certificación 3K	5.000 €
		Clubs no usuarios de instalaciones deportivas de BK y acreditar licencias de deportistas instalaciones BK	3.000 €
3	Equipo técnico	Hombres	4.000 €
		Mujeres	6.000 €
4	Desplazamientos	Ordinario	15.000 €
5	Presencia promoción femenina en clubs	Equipos formados por mujeres	11.000 €
		Mujeres directivas	8.000 €
6	Deporte adaptado	equipos	5.000 €
7	Programas deportivos de participación	Programa de actividades continuadas	13.000 €
		Programa de actividades para niñas y mujeres	9.000 €
		Programas de personas con diversidad funcional e	6.000 €
		inclusivos	
			190.000 €

Toda la información está disponible en la página web de Bilbao Kirolak: www.bilbaokirolak.eus

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) Las entidades deportivas que pueden optar a estas ayudas económicas deberán:

- Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas y Federaciones del Gobierno Vasco.
- Tener su sede social en Bilbao.
- Estar inscritas en alguna competición federativa o escolar.
- Tener CIF (Código de Identificación Fiscal).
 - Utilizar las instalaciones de Bilbao Kirolak para sus actividades y cumplir los criterios de valoración (punto 7).
 - Las entidades deportivas que no utilicen las instalaciones de Bilbao Kirolak y que cuenta con deportistas abonados/as a BK

b) Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en:

- Las presentes bases y las Bases por las que se regula la concesión de Subvenciones directas de carácter ordinario y concreto de Bilbao Kirolak.

- El artículo 14 y relacionados de la Ley General de Subvenciones.
- El Reglamento de Servicios de Bilbao Kirolak.
- Específicamente si cualquier persona perteneciente a una Entidad Deportiva alquila o cobra a un tercero por el uso de las instalaciones de Bilbao Kirolak, la entidad deberá:
 - pagar por todos los usos de instalaciones realizados.
 - devolver las subvenciones que le hubiesen correspondido.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la aplicación que estará disponible en la página web de Bilbao Kirolak.

5. PLAZO DE SOLICITUD

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.B. (Boletín Oficial de Bizkaia). Si el último día fuese inhábil (sábado, domingo o festivo) se trasladará al primer día hábil siguiente.

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si la solicitud:

- No está bien rellenada.
- Falta documentación.

Bilbao Kirolak avisará a la Entidad o persona física para corregir los errores de la solicitud. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacerlo contados desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso. De no hacerlo así, Bilbao Kirolak rechazará la solicitud.

7. ADMISION DE SOLICITUDES

La solicitud será rechazada si:

- No presenta la memoria de la actividad siguiendo el esquema y variables expresados en los criterios de puntuación y según modelo del Anexo 1.
- No cumple las líneas estratégicas de Bilbao Kirolak detalladas en la web corporativa: www.bilbaokirolak.eus
- El evento no es acorde con los objetivos marcados en el mismo.
- El evento no es viable técnica o económicamente

Las entidades deben de cumplimentar y adjuntar a la solicitud el anexo denominado “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SUBVENCIONES 2024” así como todos los anexos específicos por cada lote al que presenten solicitud.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las subvenciones se adjudicarán en régimen de prorrata por puntos.

LOTE 1: DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SOCIAL FEDERATIVA:

DESARROLLO DE LA FUNCION SOCIAL FEDERATIVA	SOLO Deportista CON abono Bilbao Kirolak		
	Edad (se da por cumplida el 1 de enero)		
	17 años o mas	15 y 16 años	13 y 14 años
Licencias totales del club	6 puntos	5 puntos	3 puntos
Licencias de deportes minoritarios	3 puntos	2 puntos	1 puntos
Licencias de fútbol 7-9-11	3 puntos	2 puntos	1 puntos
Licencias de deportistas de Clubs de deportes estratégicos	3 puntos	2 puntos	1puntos
Licencias de deportistas femeninas	4 puntos	3 puntos	2 puntos
Licencias de deportistas con diversidad funcional	5 puntos	4 puntos	3 puntos

Se considera “deporte minoritario” la modalidad deportiva que cuente con federación deportiva en el territorio de Bizkaia y que su número de licencias (escolares incluidos) no supere el 10% del total de las licencias del conjunto del deporte federado en Bizkaia.

Fútbol 7, 9 y 11 (en campos exteriores y fútbol sala)

Importe máximo por entidad 8.000 €.

LOTE 2: CRITERIOS ORGANIZATIVOS ESPECIFICOS

CRITERIO	FORMA DE CÁLCULO	CANTIDAD DISPONIBLE
Contar con Certificado 3K	Prorratio entre todos los clubs poseedores del mismo y que lo acrediten	5.000 €.
Clubs no usuarios de instalaciones BK pero que cuentan con deportistas abonados/as a BK	Calculo de valor del total de las licencias en función de la cantidad disponible. Asignación a cada club por el número de licencias que posee multiplicado por el valor de cada punto.	3.000€

En ambos casos el importe máximo por entidad no superará los 1.000 €.

LOTE 3: COMPOSICION DEL CUADRO TECNICO DE LOS CLUBS

Se valorara el nivel de formación técnica acreditado por los/as monitores/as o entrenadores/as pertenecientes al club y que hayan desarrollado su actividad a lo largo de toda la temporada **y que posean una relación laboral mediante contrato de trabajo o convenio de voluntario/a.**

Nivel 1: Monitor/a

Nivel 2: Entrenador/a autonómico, FP deportiva o diplomatura deportiva.

Nivel 3: Entrenador/a Estatal o Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física.

SEXO	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1	CUANTIA DISPONIBLE
HOMBRES	8	5	5	4.000 €
MUJERES	8	5	5	6.000 €

Importe máximo por entidad no superara los 1.000 €.

LOTE 4: DESPLAZAMIENTOS

Se valorara en función del ámbito geográfico de la competición en la que participan los distintos equipos del club solicitante.

Se tendrán en cuenta:

Competiciones Estatales y el número de jornadas que conlleve el desplazamiento.

Competiciones Autonómicas y el número de jornadas que conlleve el desplazamiento.

		Competiciones estatales	Competiciones Autonómicas	Cuantía Disponible
Ordinario	Clubs	5 puntos por deportistas por el número de jornadas	2 puntos por deportista con el número de jornadas	15.000 €

El importe máximo en desplazamientos ordinarios por entidad no superará los **2.500 €.**

El número máximo de licencias a considerar por modalidades deportivas es:

DEPORTE	Nº máximo de personas con licencia federativa SUBVENCIONADAS
Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Fútbol sala	16
Béisbol, Rugby y Fútbol	20

Otras modalidades	10
-------------------	----

LOTE 5: PRESENCIA DE PROMOCIÓN FEMENINA EN LOS CLUBS

En este apartado se valora la presencia de directivas y deportistas femeninas integrantes de los clubs. Para ello se toma en consideración dos aspectos de la realidad de la presencia de las mujeres:

- Equipos formados por mujeres
- Mujeres componentes de equipos directivos

	Cuantía disponible	Licencias		
		Más de 17 años	15 y 16 años	13 y 14 años
Equipos formados por mujeres	11.000 €	5	5	3
		Composición junta directiva		
Mujeres Directivas	8.000 €	100% Directiva 12	Más del 50% Directiva 8	

Importe máximo por entidad no superara los 2.000 €.

LOTE 6: PRÁCTICA DEPORTIVA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

En este apartado se valoran los equipos formados por personas con diversidad funcional.

		Más de 17 años	De 15 y 16 Años	13 y 14 años
Equipos con personas con diversidad funcional	5.000 €	6	5	3

Importe máximo por entidad no superara los 2.000 €

LOTE 7: CLUBS O ASOCIACIONES CON PROGRAMAS DEPORTIVOS DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONTINUADAS

Programas deportivos continuados celebrados en el término municipal de Bilbao durante el año 2024 (o temporada deportiva 2023 – 2024), que permitan disfrutar de un deporte de participación

para todas y todos, logrando una práctica deportiva saludable, recreativa, integradora y continua (no se refiere al deporte de competición federado).

Se deberá de obtener **un mínimo de 50 puntos** para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superará los 1.000 €

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CONCEPTO	CUANTÍA	IMPACTO 1	JORNADAS 2	PTO. 3	DTO. BK4	IGUALDAD 5	INCLUSIÓN 6	EUSKERA 7
Programa de actividades continuadas	13.000 €	20	20	10	10	15	15	10

- Impacto: máximo 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Mas de 45 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 25 y 45 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 6 y 25 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 -
- Número de jornadas: máximo 20 puntos.
 - El programa consta de 15 jornadas o más: 20 puntos
 - Entre 9 y 14 jornadas: 10 puntos.
 - Menos de 9 jornadas: 0 puntos.
- Presupuesto: máximo 10 puntos.
 - Se solicita menos del 25% del presupuesto total del programa: 10 puntos
 - Se solicita más del 25% del presupuesto total del programa: 5 puntos
- Descuento a personas abonadas a Bilbao Kirolak: máximo 10 puntos.
 - El programa ofrece descuentos o ventajas para personas abonadas a BK: 10 puntos.
 - NO las ofrece: 0 puntos.
- Igualdad: máximo 10 puntos.
 - Programa específico para mujeres: 10 puntos
 - Más del 40% del personal y voluntariado en la organización son mujeres: 5 puntos.
 - El programa incluye propuestas específicas para la participación de las mujeres: 5 puntos.
- Inclusión: máximo 10 puntos.
 - Programa específico para inclusión: 10 puntos
 - No específico para inclusión pero mantiene acuerdos con asociaciones del ámbito: 5 puntos.

- Euskera: máximo 20 puntos.
 - Las actividades se desarrollan en Euskera: 10 puntos.
 - No específico pero uso del euskera en web y RRSS: 5 puntos
 - No específico pero uso del euskera en cartelería y prensa: 2 puntos

PROGRAMA DE ACTIVIDADES NIÑAS Y MUJERES

Los programas/memorias justificativas se han de entregar junto con la solicitud debiéndose de estructurarse siguiendo el orden de los factores que conforman los criterios de puntuación.

Se deberá de obtener un mínimo de 50 puntos para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superara **los 1.000 €.**

CONCEPTO	CUANTIA	IMPACTO	JORNADAS	PTO.	DTO. BK	INCLUSION	EUSKERA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES NIÑAS Y MUJERES	9.000 €	30	10	15	15	15	15

- Impacto: máximo 30 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Mas de 45 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 30 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 25 y 45 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.
 - Tener actividades multigeneracionales (Entre 6 y 25 años). Con un minimo de 10 participantes por actividad 20 puntos.

El resto de criterios y puntuaciones iguales que en el caso general de “Programas de actividades continuadas”, salvo el de igualdad que en este apartado no se puntúa.

PROGRAMAS DE DEPORTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIVOS

Los programas/memorias justificativas se han de entregar junto con la solicitud debiéndose de estructurarse siguiendo el orden de los factores que conforman los criterios de puntuación.

Se deberá de obtener un mínimo de 50 puntos para ser beneficiario de este lote de subvención.

Importe máximo por entidad no superara los 1.000 €.

CONCEPTO	CUANTIA	IMPACTO	JORNADAS	PTO.	DTO. BK	IGUALDAD	EUSKERA
PROGRAMAS DE DEPORTE DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL E INCLUSIVOS	6.000 €	30	15	15	10	15	15

Los criterios de valoración son similares a los dos programas anteriores, salvo la inclusión que en este caso no se valora.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En todos los lotes y en cada uno de ellos se efectuara en régimen de prorrata, y la fórmula utilizada será:

- Se suma el número de puntos obtenidos por los solicitantes.
- Se calcula el valor del punto mediante el cociente entre el importe asignado a cada uno de los lotes y la puntuación total obtenida por todos/as solicitantes.
- El importe obtenido por cada uno de los solicitantes será el producto de los puntos obtenidos por cada uno de ellos multiplicándolo por el valor de cada punto.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

a) Desarrollo de la Función Social Federativa:

- Se deberá justificar el 100% del gasto¹ y pago de los mismos.

b) La Entidad presentará:

- La identificación de la Entidad.
- La descripción del gasto, que deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada.
- Memoria de las actividades realizadas. La documentación deberá acompañar un documento pdf con las pruebas gráficas de las medidas de difusión adoptadas
- Fotografía de los equipos de la Entidad subvencionada, vestidos con su equipamiento oficial.
 - El logotipo de Bilbao Kirolak estará en el equipamiento.
 - El formato de la fotografía será electrónico.

¹ Ley 38/2003 y la Ordenanza general que regula las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público (publicada en B.O.B. nº 138 de 20-07-2016).

- Balance de ingresos y gastos de la temporada.
- Documentos que acrediten que el pago ha sido realizado:
 - Dentro del plazo del programa
 - Por el total de la cantidad de gasto del mismo
 - Formulario oficial rellenado (LISTA-RESUMEN DE FACTURAS —ANEXO 4)
 - Justificantes de pago de las facturas presentadas.
- Plazo de presentación: 2 meses a contar desde:
 - El día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión
 - Al día siguiente de la finalización de la actividad señalada en la solicitud
- Verificación y corrección de errores en la documentación:

Bilbao Kirolak revisará que la documentación entregada sea correcta y esté completa.

Si no es así, enviará un escrito a la Entidad en el que:

 - Solicitará que corrija el error y/o presente la documentación que falta.
 - Indicará que si no lo hace, la solicitud será rechazada.

La Entidad tendrá 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del aviso², para corregir el error y/o presentar la documentación.
- Obligación de la Entidad:

Debe cumplir con la actividad para la que ha solicitado la subvención. En caso de cualquier modificación, deberá notificarlo a Bilbao Kirolak con antelación.
- Penalización:

La entidad deberá devolver las cantidades percibidas más el interés de demora³ si:

 - No justifica.
 - La justificación es insuficiente.
 - No cumple con la actividad para la que ha solicitado la subvención.

² Artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

³ Tal y como dice el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

11. MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Si alguno de los parámetros por los que se concedió la subvención cambia, esta podrá modificarse, siempre que la finalidad para la que se pidió la subvención se haya cumplido.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable de Tratamiento y datos de contacto: BILBAO KIROLAK, S.A. C/ Navarra 5-4 planta 48001 Bilbao
- Datos de contacto persona delegada de protección de datos: datos@bilbao.eus
- Fines del tratamiento: Gestión ayudas públicas y subvenciones a las personas o entidades que lo soliciten, relacionadas con la promoción del deporte.
- Plazos de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- Base jurídica del tratamiento: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destinatarios: Tribunal de cuentas, Publicación en los Boletines Oficiales y Publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Ejercicio de derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento enviando un escrito a la dirección C/ Navarra 5-4 planta 48001 Bilbao. Asimismo, posee el derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente (Agencia de Protección de Datos).

13. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- Las Entidades Deportivas subvencionadas llevarán, en su vestimenta deportiva oficial, el logotipo de Bilbao Kirolak con un tamaño mayor o igual a los 15 x 7 centímetros. Bilbao Kirolak facilitará el diseño del logotipo.
- Cualquier incumplimiento de los apartados anteriores, podrá dar lugar a la devolución de hasta el 100% de la subvención.

- Deberán utilizarse el euskera y el castellano en:
 - Textos publicitarios que se elaboren.
 - Intervenciones públicas ligadas a la actividad subvencionada.
 - Mensajes por megafonía (primero en euskera y después encastellano).